TERMINOS Y CONDICIONES – PROGRAMA DE BENEFICIOS “BTF Más”

Descripción del Programa

PRIMERA. El Programa de Beneficios “BTF Más” es un programa de acumulación de puntos a través de los consumos efectuados con la Tarjeta de Crédito Fueguina VISA y Fueguina Mastercard emitidas por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (en adelante, el “Programa” y el “BTF”) y de los productos o servicios que brinde el BTF que en el futuro pudieran incorporarse.

SEGUNDA. Los siguientes términos y condiciones para la participación en el Programa se considerarán como complemento y parte integrante de las cláusulas y condiciones particulares descriptas en las solicitudes y/o contratos de las tarjetas de crédito y de los productos o servicios del BTF que pudieren incorporarse en el futuro al Programa, las que mantendrán plenamente su vigencia.

TERCERA. Participan de este Programa todos los clientes titulares de cuentas de Tarjeta de Crédito Fueguina VISA y Fueguina Mastercard (en adelante, el/los “Clientes”). La participación en el Programa es sin cargo alguno.

CUARTA. Las Tarjeta de Crédito Fueguina VISA y Fueguina Mastercard adicionales de los titulares, sólo acumularán puntos automáticamente en la cuenta del Programa del titular de las tarjetas de crédito. Todas las tarjetas, productos y/o servicios que se incorporen a una misma cuenta participaran del programa de beneficios BTF Más. Mecanismo de obtención de puntos.

QUINTA. Por cada consumo legítimo realizado por el Cliente y sus adicionales en la República Argentina y en el exterior se acreditarán puntos de acuerdo con la siguiente escala: - Por consumos realizados con Tarjeta de Crédito Fueguina VISA y Fueguina MasterCard del BTF en territorio argentino por cada doscientos pesos ($ 200) se acumulará un (1) PUNTO. Por consumos realizados con Tarjeta de Crédito Fueguina VISA y Fueguina MasterCard del BTF en moneda extranjera por cada doscientos dólares (U$S 200) se acumulará un (1) PUNTO.
Los clientes que se encuentren adheridos en el Programa **BTF Más** acumularán un (1) PUNTO por cada doscientos pesos ($200) abonados mediante pagos realizados con código QR con débito en cuenta, efectuados en pesos de curso legal de la República Argentina desde cuentas abiertas en el Banco de Tierra del Fuego.

Esta relación de puntaje podrá ser modificada a criterio del BTF, debiendo comunicarlo a los clientes con sesenta (60) días de anticipación mediante los resúmenes de tarjetas de crédito Fueguina VISA, Fuguina Mastercard, o a través del sitio web www.btf.com.ar y/o por cualquier otro medio que el Banco disponga en el futuro. No serán computadas ni acumuladas las fracciones menores a un punto.

SEXTA. No se considerarán para el cómputo de puntos con las tarjetas de crédito: los adelantos de efectivo en un pago y en cuotas, intereses de financiación, intereses punitorios y compensatorios, impuesto al valor agregado y cualquier otro impuesto y/o tasa aplicable en el presente o futuro, costos del servicio de asistencia al viajero, cargos por emisión y envío de resumen de cuenta, cargo anual y costo de renovación de la tarjeta de crédito, cargos por adelantos de efectivo en un pago y en cuotas, y otros cargos facturados al cliente.

SÉPTIMA. Los puntos generados a partir de compras en cuotas realizadas con Tarjeta de Crédito Fueguina VISA o Fueguina Mastercard, serán generados por cada cuota liquidada.

OCTAVA. Los puntos acumulados en el Programa no constituyen propiedad del Cliente y caducan con la finalización del Programa, o al momento de vencimiento predispuesto por el BTF, lo que antes acontezca. Los puntos no son transferibles a ninguna otra persona o entidad bajo ningún título y tampoco podrán ser transferidos a ninguna otra cuenta, salvo que la entidad expresamente habilite dicha funcionalidad en su plataforma de canje. Para el supuesto en que el titular, sin encontrarse en mora en el pago del resumen de Tarjeta de Crédito Fueguina VISA o Fueguina Mastercard, podrá canjear sus puntos hasta 20 días posteriores de la solicitud de baja de la Tarjeta de crédito.

NOVENA. Los puntos acumulados en el Programa no tienen valor monetario alguno y tendrán validez de 4 (cuatro) años desde que fueron acumulados, venciendo mes a mes a partir de los 48 (cuarenta y ocho) meses de la primera acumulación. Vencido ese período los puntos acumulados en el mismo caducarán y serán automáticamente excluidos del saldo de la Cuenta. A todos los puntos migrados se les aplicará un vencimiento unificado de 24 meses. Información sobre puntos acumulados y premios del Programa

DÉCIMA. Los clientes podrán consultar sus puntos acumulados y los premios vigentes, entre otros, ingresando a www.btf.com.ar/btfmas
Las condiciones del Programa estarán disponibles en las Sucursales del Banco y/o la página Web www.btf.com.ar y por cualquier otro medio que el Banco disponga en un futuro.

Recompensas

DÉCIMA PRIMERA. Las recompensas son todos aquellos beneficios que el socio podrá recibir canjeando los puntos acumulados necesarios para recibir el premio elegido. Todas las recompensas están sujetas a disponibilidad.

DÉCIMA SEGUNDA. La solicitud de recompensas se hará en base a los puntos acumulados a la fecha de la solicitud. Los puntos vencidos no podrán ser tenidos en cuenta para reclamar una recompensa.

DÉCIMA TERCERA. Los puntos podrán ser canjeados por alguna de las recompensas que correspondan de acuerdo con el Catálogo de Premios vigente al momento de solicitar la recompensa o en el marco de lo que el BTF disponga por promociones especiales a tales efectos.

DÉCIMA CUARTA. Para canjear sus puntos por premios, los socios deberán ingresar a www.btf.com.ar/btfmas

DÉCIMA QUINTA. Para la entrega del premio en el domicilio del Cliente sólo se requerirá que la persona que lo reciba sea mayor de 18 años acreditando su identidad con documento identificatorio. El envío del premio será sin cargo para el Cliente.

DÉCIMA SEXTA. La selección y modificación de los premios y de las escalas de puntos que integrarán el Catálogo de Premios, así como la vigencia del mismo es atribución y derecho exclusivo del BTF. Al término de la vigencia de Catálogo de Premios y/o agotamiento de stock anunciados, el BTF podrá modificar el Catálogo de Premios a su solo arbitrio sin derecho por parte de los Clientes participantes a objetar ni reclamar por dicha variación.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los premios son personales e intransferibles y sólo podrán ser canjeados por el titular de la tarjeta. Los premios, en ningún caso, son canjeables por dinero en efectivo.

DÉCIMA OCTAVA. Cuando el premio elegido sea un producto, el cliente podrá elegir en que domicilio desea recibir cada premio canjeado. Los premios se enviarán al domicilio del Cliente dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la solicitud del mismo. Los colores, tamaños y especificaciones están sujetos a modificación. En caso de agotarse el stock, se informará al Cliente en el momento en que el mismo pretendiere efectuar el canje de sus puntos, que podrá optar por un premio alternativo. No se admiten cambios de premios, salvo las excepciones planteadas en el punto 20.

DÉCIMA NOVENA. Cuando el Cliente solicite el envío de premios a su domicilio, se compromete a informar, por los medios que el Banco designe, el domicilio en el cual los mismos deberán ser entregados. Si por alguna causa informada por la permisionaria el envío no pudiere ser recibido, el premio retornará al depósito de la permisionaria. En caso de no ser posible la entrega del premio solicitado, el producto retornará al stock del catálogo vigente y se tramitará la devolución de puntos para el beneficiario del Programa.

VIGÉSIMA. Los reclamos por premios dañados o error en cuanto al asignado deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días de su recepción, ingresando a www.btf.com.ar solapa atención al cliente o a través del 0810-999-7470, siendo condición excluyente para su reemplazo el cumplimiento del plazo para la realización del reclamo y no haberlo utilizado. Vencido el plazo para efectuar reclamos de sustitución del premio, el canje se considera definitivo y aceptado por el cliente. La devolución deberá efectuarse en el embalaje original y con la estampilla de importación si fuera el caso, a cargo del cliente. De tratarse el premio de producto con garantia, una vez realizado el reclamo en el plazo estipulado, se lo deberá presentar además con el remito que se le entregue junto al mismo. En todos los casos el premio para su reemplazo deberá presentarse en cualquiera de las Sucursales del Banco en el horario bancario.

VIGÉSIMA PRIMERA. No podrán canjear puntos por premios aquellos clientes que se encuentren inhibidos de operar con alguno de los productos y/o servicios del Banco de Tierra del Fuego hasta tanto no regularicen su situación con la entidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El BTF no será responsable de los perjuicios que pueda sufrir el beneficiario del premio ocasionados por los productos o servicios seleccionados por el Cliente o por quienes se encuentren encargados de brindar el servicio. Los productos o servicios seleccionados por los Clientes estarán sujetos únicamente a la garantia del fabricante de los productos o prestador de los servicios, según el caso. El BTF no asume ningún tipo de responsabilidad por el viaje o sus consecuencias o por cualquier otro servicio que el Cliente contrate con el operador turístico u otro operador, cuando el premio sea un pasaje o paquete turístico. Puntos del Programa. Otras situaciones

VIGÉSIMA TERCERA. El Programa podrá deducir de la Cuenta del cliente cualquier punto acreditado por error y cualquier punto relacionado con una transacción que fuera cancelada, revertida o ajustada y cualquier punto obtenido contrariando los Términos y Condiciones de Adhesión al Programa.

Consideraciones generales

VIGÉSIMA CUARTA. El Banco no se responsabiliza por los cupones no presentados por los comercios, ni por los cupones rechazados por estar incorrectos, ni por aquellos presentados fuera de fecha. 27. La participación en el Programa está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones de política y procedimientos establecidos por el Banco.

VIGÉSIMA QUINTA. El Banco no se hace responsable por vouchers perdidos o no utilizados.

VIGÉSIMA SEXTA. Toda actitud fraudulenta relacionada con la acumulación de puntos o canje de recompensas, atribuidos al Cliente, tendrá por resultado la pérdida de los puntos acumulados, así como la cancelación de la Cuenta.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. El Banco se reserva el derecho de modificar las bases y condiciones del presente Programa.

VIGÉSIMA OCTAVA. Los Clientes participantes del Programa autorizan al Banco a difundir y/o publicar sus nombres y/o sus documentos de identidad y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas en los medios y la forma en que el Banco considere conveniente, sin retribución alguna.

VIGÉSIMA NOVENA. La vigencia del Programa es de 4 (cuatro) años a partir del mes de octubre de 2008, con renovación automática por periodos de 2 (dos) años. El Banco se reserva el derecho de cancelar el Programa con previo aviso a los Clientes de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de cancelación. Los puntos acumulados hasta la fecha de finalización del Programa podrán ser canjeados por premios dentro de los 3 (tres) meses siguientes inmediatos a dicha fecha; luego de este período quedarán sin efecto ni valor alguno para cualquier reclamo al respecto.

TRIGÉSIMA. No participarán del Programa las tarjetas Business, Purchasing y Corporate, ni ninguna otra tarjeta destinada a efectuar gastos de representación e insumos de empresas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. La participación en el Programa implica el conocimiento y aceptación de las condiciones aquí establecidas, así como de las decisiones que adopte el Banco en adelante sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.